

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 21 de diciembre de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo 08.2 "Seguridad Física", integrado por el delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, el delegado del sector empleador Dr: Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) y los delegados del sector trabajador: Sres. Eduardo Camargo en representación de la Federación de Empleados del Comercio y los Servicios (Fuecys) quienes dejan constancia: -----

PRIMERO. Se procede a la aplicación de incremento salarial correspondiente al 1ero de enero de 2021, conforme lo establecido en la cláusula sexta del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 28 de enero de 2019, registrado y publicado conforme la normativa vigente. -----

SEGUNDO. Salarios mínimos y sobrelaudos. Todos los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2020 tendrán un incremento nominal de 3.50%. Por tanto, los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de enero de 2021 son:

Franja 2. Vigilante. Vigilante auxiliar	\$27.847 (mensual)
Franja 3. Chofer	\$28.470 (mensual)
Franja 4. Encargado de Turno	\$29.095 (mensual)
Personal administrativo	\$28.752 (mensual)

Los salarios son para una carga semanal de 44 horas de trabajo, con un régimen de trabajo para los trabajadores de las categorías operativas de 6 días de trabajo de 8 horas diarias con 24 horas de descanso una semana y la semana siguiente de 5 días de trabajo de 8 horas diarias con 48 horas consecutivas de descanso y así alternativamente.. Leída, las partes suscriben 5 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados en señal de conformidad. -----


MTSS





MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 28 DIC 2020

Reg. Con el N° 2941/2020

Folio, 01 al 02

Grupo 19

Sub-Grupo 02.2



Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Supervisora
División Documentación y Registro
Dirección Nacional de Trabajo